

BASES DEL CONCURSO

“PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020”

1. OBJETIVO. -

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, organiza el **PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA** con el objetivo de reconocer la trayectoria de aquellos artesanos que han brindado importantes aportes a la conservación de la tradición artesanal del país a través de sus obras, la transmisión de sus conocimientos y la continuidad de su línea artesanal en las nuevas generaciones. De esta manera, se reconoce su contribución a la preservación y difusión de la artesanía, la que forma parte de nuestro patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.

2. FINALIDAD. -

Las presentes bases buscan orientar a los interesados en la presentación de sus postulaciones para la participación en el concurso **“PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020”**, buscando incentivar la participación de artesanos a nivel nacional.

3. MARCO NORMATIVO. -

- 3.1. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- 3.2. Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 3.3. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- 3.4. Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 3.5. Resolución Viceministerial N° 04-2020-MINCETUR/VMT

4. DISPOSICIONES GENERALES. -

- 4.1. Pueden participar en el concurso, las personas naturales en su condición de artesanos que no hayan sido reconocidos con el **“PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA”** en ediciones anteriores.
- 4.2. Los postulantes no pueden entrar en contacto con los miembros del Jurado Calificador ni del Comité Organizador, ni condicionarlos de modo alguno.
- 4.3. A consideración del Jurado Calificador, el concurso puede ser declarado desierto, en los casos de que las postulaciones no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases.
- 4.4. Es responsabilidad de los postulantes, informarse de los alcances de las presentes Bases.
- 4.5. Cualquier consideración que no estuviese contemplada en la presente convocatoria es resuelta por el Jurado Calificador.
- 4.6. La Ceremonia de Premiación se realiza en acto público.

- 4.7. La presentación al concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020” supone la aceptación de las presentes bases.

5. DE LOS INVOLUCRADOS. –

Para efectos de las presentes bases, se entiende por:

- 5.1. **Comité Organizador.** - Órgano colegiado conformado por cuatro (4) miembros, designados por el Viceministerio de Turismo del MINCETUR, encargado de la aprobación o modificación de las presentes bases del concurso como de la designación del Jurado Calificador.
- 5.2. **Coordinación Técnica.** - Está a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía. Dicha coordinación asiste al Comité Organizador y Jurado Calificador. Tiene por función velar por el Desarrollo del concurso, siendo la autoridad que puede pronunciarse respecto a cualquier aspecto relativo a su realización y desarrollo, a excepción de la decisión emitida por el Jurado Calificador. Las decisiones determinadas por la Coordinación Técnica y el Jurador Calificador son inapelables.
- 5.3. **Jurado Calificador.** - Órgano colegiado designado por el Comité Organizador y encargado de realizar la evaluación y calificación de las postulaciones presentadas según criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, así como de seleccionar a un (1) ganador del Concurso. Está conformado por tres (3) miembros:
- Un (1) representante de una institución pública vinculada con la actividad artesanal.
 - Un (1) representante del sector privado o independiente vinculado con la actividad artesanal.
 - Un (1) artesano reconocido con el “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA**” en ediciones anteriores.

Asimismo, es autónomo y toma sus decisiones por mayoría simple, siendo sus decisiones inapelables.

- 5.4. **Organizador.** - El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante el MINCETUR).
- 5.5. **Postulante.** - Son todos los artesanos y artesanas que presentan un expediente de postulación durante la convocatoria y se clasifica en:
- 5.5.1. Postulante Admitido: Artesano o artesana (Persona natural), que se presenta y cumple con los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases.
- 5.5.2. Postulante No Admitido: Artesano o artesana (Persona natural), que se presenta y no cumple con los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases.

6. DE LOS REQUISITOS DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN. –

Los postulantes al concurso presentan la siguiente documentación en su expediente de postulación:

- 6.1. **FICHA DE POSTULACIÓN** debidamente llenada de conformidad con el **ANEXO A**. Si la postulación la realiza un tercero, éste debe adjuntar una **CARTA PODER** simple, debidamente llenada y firmada por el artesano postulante de conformidad con el **ANEXO B**.
- 6.2. Inscripción vigente en el Registro Nacional del Artesano - RNA.
- 6.3. Reseña personal, en la cual cada uno de los postulantes describa sus logros alcanzados en el sector artesanal y sustente el por qué debe ser premiado con el “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020**”. (Máximo 1 página, letra Arial 11 a 1 espacio).
- 6.4. Desempeño en la actividad artesanal en concordancia con el literal a) del numeral 8. 1, con una trayectoria no menor de quince (15) años, dentro de la actividad artesanal. (Acreditado mediante documentos como constancias y/o certificados, acreditaciones o cualquier otro documento que permita demostrar el desempeño en el tiempo de la actividad artesanal).
- 6.5. Documentos que sustenten el cumplimiento de por lo menos tres (3) de los siguientes Criterios de Evaluación:
 - a) Influencia que ha tenido en la potenciación de la artesanía, en especial en el grupo y línea artesanal en la que se desempeña.
 - b) Especial incidencia de su actividad en la mejora de los métodos tradicionales de producción.
 - c) Poseer la cualificación artística y técnica suficiente, acreditando para ello los trabajos e investigaciones realizados, publicaciones efectuadas relativas a la actividad artesanal, cursos de formación, titulaciones obtenidas y cualquier otro mérito alegado.
 - d) Transmisión de sus conocimientos a los artesanos, a través de talleres o escuelas, por un período de por lo menos diez (10) años, acreditado mediante declaración jurada suscrita por diez pupilos artesanos en actividad.
 - e) Influencia que su actividad tiene sobre la conservación del patrimonio cultural del país y/o de su localidad.
 - f) Influencia que su actividad tiene en el desarrollo económico de su localidad.

Se recomienda que la sustentación de los criterios de evaluación que deban acreditarse en el expediente de postulación considere como máximo la presentación de 10 documentos por criterio.

- 6.6. Cinco (5) tomas fotográficas en formato JPG de las obras más representativas a lo largo de la trayectoria del postulante. Se recomienda tomar las fotos con fondo de color blanco o entero para su mejor apreciación.

- 6.7. Todas las hojas que se presenten como parte del expediente de postulación deben estar foliadas y firmadas por el postulante.
- 6.8. En caso el postulante haya postulado al “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA” en sus versiones 2018 o 2019 y no haya sido declarado ganador, puede postular al presente concurso adjuntando la siguiente documentación:
- Ficha de Postulación debidamente llenada de conformidad con el **ANEXO A**.
 - Una **CARTA** dirigida al Comité Organizador y que debe ser presentada a través de una de las modalidades estipuladas en numeral 7 de las presentes bases, manifestando su deseo de que el expediente presentado para el concurso “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2018 o 2019**” sea utilizado para la presente postulación de conformidad con el **ANEXO C**.
 - Documentos adicionales que desee incorporar a su expediente. (Máximo 10 folios).
- 6.9. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados genera la descalificación automática del postulante y su consideración de Postulante No Apto.

7. DE LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN. –

La presentación de las postulaciones se puede realizar hasta el último día establecido según cronograma, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

7.1. **Virtual:**

7.1.1. Mediante el envío de la documentación escaneada al correo electrónico concursoartesaniamincetur.gob.pe.

7.1.2. A través de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de MINCETUR, mediante su ventanilla virtual (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>).

7.2. **Presencial:**

7.2.1. A través de la Oficina de Trámite Documentario del **MINCETUR**, ubicada en Calle Uno N° 50, Urb. Córpac, distrito de San Isidro, en los días y horarios de atención de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del **MINCETUR**.

7.2.2. A través de la Oficina de Trámite Documentario de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo - **DIRCETUR**, o las que hagan sus veces, en los días y horarios de atención de sus respectivas oficinas de Trámite Documentario. Se debe evidenciar el sello de recepción, incluyendo la fecha y hora.

7.2.3. A través de la Oficina de Trámite Documentario de los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo públicos, en los días y horarios de atención de sus respectivas oficinas de Trámite Documentario. Se debe evidenciar el sello de recepción, incluyendo la fecha y hora.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR. –

8.1. Para la calificación de los postulantes, el Jurado Calificador procede a la evaluación de estos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

8.1.1. **Años de experiencia.** - Periodo de tiempo en el ejercicio de la actividad artesanal (mínimo 15 años) acreditado mediante constancias y/o certificados, o cualquier otro documento que permita demostrar el desempeño en el tiempo de la actividad artesanal.

8.1.2. Influencia que ha tenido en la potenciación de la artesanía, en especial en el grupo y línea artesanal en la que se desempeña.

Sustentos/Constancias/Evidencias:

- De participar en actividades de promoción (ferias, ruedas de negocio, exposiciones, entre otros).
- De difusión en medios de comunicación como web, radio, televisión, prensa (reportajes, entrevistas y otros).

8.1.3. Especial incidencia de su actividad en la mejora de los métodos tradicionales de producción.

Sustentos/Constancias/Evidencias/Testimonios:

- De haber propiciado o desarrollado, individual o colectivamente la mejora de técnicas, equipos y herramientas para la producción artesanal.
- De haber propiciado el desarrollo del diseño en la línea artesanal que desempeña.
- De haber propiciado el desarrollo de tecnologías apropiadas para la mejora del proceso productivo en su línea artesanal de producción.

8.1.4. Poseer la cualificación artística y técnica suficiente, acreditando para ello los trabajos e investigaciones realizados, publicaciones efectuadas relativas a la actividad artesanal, cursos de formación, titulaciones obtenidas y cualquier otro mérito alegado.

Sustentos/Constancias/Evidencias:

- De reconocimientos por el desempeño en su actividad artesanal.
- De trabajos e investigaciones realizadas, publicaciones, proyectos o iniciativas relativas a su actividad artesanal.
- De titulaciones técnicas y/o profesionales.
- De capacitaciones en general.
- De publicaciones, entrevistas o reportajes en medios nacionales o internacionales, relativos a sus trabajos, vida y actividad artesanal.

g) Transmisión de sus conocimientos a los artesanos, a través de talleres o escuelas, por un período de por lo menos diez (10) años, acreditando

mediante declaración jurada suscrita por diez pupilos artesanos en actividad.

- Presentar una declaración jurada suscrita por diez (10) artesanos pupilos en actividad, que hayan aprendido el oficio con él o que hayan sido influenciados por su estilo, a través de talleres o escuelas, en un periodo de por lo menos diez (10) años.
- h) Influencia que su actividad tiene sobre la conservación del patrimonio cultural del país y/o de su localidad.

Sustentos/Constancias/Evidencias:

- De haber participado o propiciado la continuidad y esencia de la tradición en la línea artesanal que practica.
 - De haber participado o propiciado el rescate y puesta en valor de elementos tradicionales de la línea artesanal que practica.
- i) Influencia que su actividad tiene en el desarrollo económico de su localidad.

Sustentos/Constancias/Evidencias:

- Como capacitador, asesor o asistente técnico a artesanos.
 - De creación de asociaciones, empresas o instituciones vinculadas al sector artesanal.
 - De haber logrado o propiciado proyectos y pequeñas inversiones para el sector artesanal y su inserción en el presupuesto participativo de su comunidad.
- 8.2. El Jurado Calificador otorga la valoración correspondiente entre cero (0) y diez (10) puntos, siendo diez (10) el puntaje máximo y cero (0) el puntaje mínimo por cada criterio de evaluación.
- 8.3. El Jurado Calificador consigna la valoración de los criterios por cada expediente, que haya cumplido con los requisitos mínimos de postulación señalados en las presentes Bases.
- 8.4. El Jurado Calificador selecciona a un (1) único ganador del **CONCURSO**.

9. DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. -

- 9.1. La información consignada en la Ficha de Postulación (**ANEXO A**) y las imágenes enviadas pueden ser utilizadas por el **MINCETUR** para la difusión y promoción de eventos de la actividad artesanal. Asimismo, el ganador cede a favor del **MINCETUR**, los derechos de difusión de su imagen y de sus obras artesanales.
- 9.2. Sólo se requiere copia simple de los documentos presentados como sustento de su trayectoria, no siendo necesaria la remisión de documentación original.

- 9.3. El **MINCETUR** no está obligado a devolver los Expedientes de Postulación presentados de forma física quedando bajo custodia de la Dirección de Desarrollo Artesanal, sin embargo se puede efectuar la devolución de los referidos expedientes a solicitud de los postulantes, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de los resultados, previa comunicación dirigida a la Dirección de Desarrollo Artesanal e ingresada mediante la Oficina de Trámite Documentario y Archivo mediante su ventanilla virtual.

10. DECLARACIÓN DEL GANADOR Y OTROS ALCANCES. -

El **ORGANIZADOR** publica en el portal web institucional www.mincetur.gob.pe el nombre del ganador del concurso, seleccionado por el Jurado Calificador.

Compromisos del Amauta Artesano:

- Transmitir sus conocimientos y, de ser posible, hacer docencia, a fin de que no se pierda el dominio en la línea artesanal que desarrolla; y,
- Divulgar, fortalecer e impulsar, dentro de los medios a su alcance, el arte y la historia de la artesanía peruana.

Vigencia de la designación como Amauta:

- La designación como Amauta Artesano una vez otorgada tiene vigencia indefinida.
- Sin embargo, tal designación se puede perder:
 - Por renuncia a la distinción otorgada.
 - Por faltamiento al principio de veracidad.
 - Por condena penal por delito doloso con sentencia firme.

11. RECONOCIMIENTO. -

Al ganador se le hace entrega de lo siguiente:

- 11.1. Diploma de reconocimiento otorgado por **MINCETUR**.
- 11.2. Medalla de reconocimiento otorgado por **MINCETUR**.
- 11.3. Inclusión, en calidad de expositor o expositora, en programas de capacitación llevados a cabo por la Dirección General de Artesanía y los CITE de Artesanía y Turismo a nivel nacional.
- 11.4. Acceso directo a los eventos organizados por el **MINCETUR** a través de la Dirección General de Artesanía, de acuerdo con la naturaleza de los mismos.

12. DE LAS CONSULTAS. -

Las consultas respecto a la postulación al concurso pueden realizarse a través del correo electrónico: concursoartesaniamincetur.gob.pe, indicando en el asunto: **CONSULTA AMAUTA 2020**.

13. CRONOGRAMA. -

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Convocatoria e Inscripción	Hasta el 2 de diciembre de 2020
2	Evaluación Técnica de Expedientes de Postulación	Jueves 3 de diciembre de 2020



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



3	Evaluación a cargo del Jurado Calificador	Viernes 4 de diciembre de 2020
4	Publicación del Ganador	Lunes 7 de diciembre de 2020
5	Premiación	Martes 15 de diciembre de 2020 (El lugar será publicado oportunamente por el ORGANIZADOR)

El **ORGANIZADOR** puede modificar el cronograma hasta tres (3) días calendarios antes de la fecha programada.

ANEXO A

**FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA
2020”**

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN			
DECLARO BAJO JURAMENTO: Que, toda la información proporcionada en el presente documento es veraz y cumple con los requisitos exigidos por ley, asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado, de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Código Civil y Penal, firmando la misma en señal de conformidad.			
Fecha: _____			
_____ Firma o huella dactilar			
DATOS DEL POSTULANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES			
NÚMERO DE DNI			
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNA			
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR ARTESANAL			
REGIÓN DE ORIGEN		REGIÓN DE DOMICILIO ACTUAL	
LÍNEA ARTESANAL			
TELÉFONO FIJO		CELULAR	
DIRECCIÓN			
CORREO ELECTRÓNICO			

ANEXO B
CARTA PODER

Señores Miembros

COMITÉ ORGANIZADOR

Concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020”

San Isidro. -

Yo,.....identificado(a)
con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en
.....,
en uso de mis facultades y en mi nombre propio otorgo poder al señor(a)
....., identificado(a) con
Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio
.....,
con la finalidad de que realice en mi representación las acciones de presentación de mi
Expediente de Postulación para el Concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA
ARTESANÍA PERUANA 2020”.

Dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad derivada del poder otorgado.

Atentamente,

Firma o huella dactilar en caso corresponda

Nombres y Apellidos:

DNI:

ANEXO C
CARTA DE AUTORIZACIÓN

San Isidro,

CARTA N° -2020- CONCURSO/AMAUTAS 2020

Señores Miembros

COMITÉ ORGANIZADOR

CONCURSO “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020”

San Isidro.-

Asunto: Concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS
DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020”.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de comunicar mi deseo de que el expediente presentado para el concurso “Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana (2018 o 2019)” sea utilizado para la postulación al Concurso “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2020”.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente

Firma o huella dactilar en caso corresponda

Nombres y Apellidos:

DNI: